ORIGINAL

PREAPROBADO, PREAUTORIZADO y PREPAGADO

ahora encarnado en Hombres, Mujeres y Niños vivos y libres en cuerpos vivos de carne, hueso y sangre.

"PRINCIPAL AGENT DOCTRINE" UCC §1-103 y enmiendas posteriores - notificación al principal es notificación al agente, notificación al agente es notificación al principal, a cualquiera que pretenda ocupar este rol/cargo/oficio

* NO NEGOCIABLE * REPRODUCIBLE EN JUICIO ANTE EL PRIMER CREADOR

AFIDÁVIT – DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

Desde Nos Es para todo aquel que lo recibe y por ley está obligado a responder.

A partir del 28 de noviembre de 2012, en virtud de los documentos Eternos, Universales e Internacionales por obra de **The One People's Public Trust 1776 (OPPT1776)** incluidos UCC Doc. #2013032035, #2012127914, #2012127810, #2012127854 e #2012127907, a perpetuidad, Doc. #2000043135, también debidamente inscrito en el registro público de Washington D.C., https://countyfusion4.kofiletech.us/countyweb/login.do?countyname=WashingtonDC, todos reafirmados, sin perjuicio, nunc pro tunc, praeterea preterea, la empresa de derecho privado, Estados Unidos de América, ESTADOS UNIDOS, Estados Unidos, "ESTADOS DE ...", "Estado de..." y equivalentes internacionales y con ella todas las jurisdicciones, documentos, et. al., que pretenden haber existido son nulos, anulados, debidamente cancelados, por ius causae por YO SOY.

CANCELACIÓN DE LOS BANCOS EN PAPEL Ref. TRUE BILL: WA DC UCC Doc. #2012114776 del 24 de octubre de 2012 y posteriores.

Son nulos, sin valor o en todo caso cancelados todos y cada uno de los ACTOS CONSTITUTIVOS, incluidos los del supuesto Gobierno de la sociedad de derecho privado REINO DE ESPAÑA (SPAIN KINGDOM OF CIK #: 0000840712; KINGDOM OF SPAIN CIK #: 0001117058), et idem sonans, incluidas todas y cada una de sus abreviaturas, et idem sonans, u otras formas jurídicas, incluyendo, pero sin limitarse, todas aquellas formas de derecho también conocidas como el Código Civil, Penal, de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal, Código de Tráfico, etc., financieras y gestionales e incluidas en él todas y cada una de las OFICINAS PERTINENTES, incluidos todos y cada uno de los FUNCIONARIOS, incluidos FUNCIONARIOS PÚBLICOS, todas las Fuerzas de Seguridad, EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, las ÓRDENES EJECUTIVAS, los TRATADOS, las CONSTITUCIONES, los MIEMBROS PERTINENTES, las ACTAS y todos y cada uno de los contratos y acuerdos incluidas las ÓRDENES PROFESIONALES, TÍTULOS, TÍTULOS ACADÉMICOS, PROHIBICIONES o AUTORIZACIONES que pudiesen ser intervenidas o intervenir como consecuencia de estos.

El referido documento DECLARATION OF FACTS, UCC DOC Nº 2012127914, integrado e identificado en este acto, reafirmado y redefinido aquí, permanece no refutado y existe como Verdad Absoluta de Ley, en el comercio y en el SER, inscrito en el registro público. (https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS), es una ordenanza de Ley Universal, válida para todo el mundo.

Además, llamamos la atención sobre: DECLARACIÓN Y ORDEN (orig. DECLARATION AND ORDER) Ref: UCC Doc. #2012096074, 09 de septiembre de 2012, debidamente reconfirmado y ratificado por COMMERCIAL BILL UCC Doc. #2012114586 y TRUE BILL UCC Doc. #2012114776

Armando Efraín Badaracco Peñaloza

que establece que voluntarios de entre los militares ...

"Arresten y pongan bajo custodia a todos y cada uno en su propia persona, también sus agentes, oficiales y otros actores, sin considerar la elección del morador, que posean, operen, ayuden y favorezcan a sistemas monetarios privados, a la emisión y recaudación, a sistemas de aplicación legal que operan sistemas de esclavitud, usados en contra de los ciudadanos de varios Estados", y "se reapropien de todos los sistemas monetarios privados, de los sistemas de rastreo, transferencia, emisión, recaudación, de los sistemas de aplicación legal, que operan sistemas de esclavitud". "... que todos los seres del Creador ayuden sin demora a todos los Servidores Públicos identificados en este documento, a implementar, proteger, conservar y completar esta ORDEN por todos los medios del Creador y del creado como se declara aquí en este documento, por, con, y bajo plena propia responsabilidad ...".

Ahora, los Respondientes, debidamente informados, actúan con responsabilidad ilimitada y exclusivamente por su cuenta y en calidad de entidad individual, a diferencia de persona física, persona jurídica, funcionario público et idem sonans, sin ninguna red de protección corporativa, sin ninguna inmunidad y, responden por los daños directos o indirectos, bajo la Ley de Comercio, UNIFORM COMMERCIAL CODE (UCC), única forma de derecho aún válida, preservada y protegida por la orden pública UCC §1-103 y documentos posteriores, por cualquier tipo de conducta ilegal e ilegítima que cause cualquier daño y/o pérdida a cada Homo Vivo (diferentemente de persona humana, ser humano, persona física, ficción jurídica, ciudadano, usuario, paciente, individuo, persona jurídica, entidad jurídica y centro de acusación jurídica et similia et idem sonans), incluidos los daños psicofísicos y materiales derivados de: detención, inspección, registro y cualquier otra forma de restricción y privación de libertades inalienables, tratamiento sanitario obligatorio (TSO), vacunación, pruebas moleculares, pruebas de antígenos, pruebas serológicas, pruebas de saliva, pruebas nasofaríngeas, todas y cada una de las pruebas y herramientas conocidas y desconocidas, aquí no específicamente mencionadas, utilizadas para la toma de muestras biológicas, material genético et similia et idem sonans, todas y cada una de las acciones lesivas de la Absoluta Integridad y Dignidad, confiscación de bienes, daños a las propiedades y/o cualquier otro daño medible en energía del YO SOY de los Hombres, Mujeres y Niños vivos y libres.

Por lo tanto, si los Respondientes tuvieran que persistir en actuar en nombre y en representación de una entidad embargada, nula, anulada y cancelada, causando a Hombres, Mujeres y Niños vivos y libres cualquier daño como aquí se establece, los Respondientes, en su capacidad individual e ilimitada, llegarían a ser absolutamente responsables de ello.

Dichas acciones pueden dar lugar a procedimientos legítimos contra los Respondientes, según la orden pública UCC §1-305, incluyendo, pero sin limitarse, la hipoteca sobre el patrimonio de los Respondientes.

Perpetráis el gravísimo delito de someter a la esclavitud al Homo Vivo en cuerpo vivo de carne, huesos y sangre, a los Hombres, Mujeres y Niños vivos y libres de la Tierra constituyentes de la Nueva Gobernanza emitida de acuerdo con y gobernada por YO SOY NOS ES.

Actuáis en todo, bajo el Derecho Comercial, la orden publica UCC §1-103 y el procedimiento The One People's Public Trust, como entidades individuales, sin una red de protección gubernamental corporativa, con plena e ilimitada responsabilidad propia y patrimonial, bajo pena de perjurio y fraude y en perjuicio y deshonor ante el Primer Creador, y por la Ley Natural, Universal, Eterna, Divina y del Libre Albedrío.

La refutación de todos los documentos del procedimiento depositado por The One People's Public Trust 1776 se considerará válida sólo si es jurada,

Armando Efraín Badaracco Peñaloza

debidamente verificada bajo pena de perjurio y fraude en los tiempos canónicos del derecho comercial y ante el Primer Creador.

Ante el incumplimiento y la aplicación de la refutación antes mencionada, NOS ES YO SOY establece y determina la ejecución inmediata de los gravámenes comerciales arriba citados.

El presente Afidávit es la Verdad Absoluta, toda la Verdad y nada más que la Verdad como la conozco hoy en esta forma escrita que es la transcripción fonética de mi Energía Vibracional expresada verbalmente en YO SOY NOS ES, autografiando , declaro que YO SOY competente para dar testimonio libre como hombre vivo in spiritus Armando Efrain Badaracco Peñaloza

En calidad de Notario Público la huella dactilar roja sustituye al sello notarial, erga omnes.

SIN PERJUICIO UCC §1-308

EN HONOR

Homo Vivo

armando efrain badaracco peñaloza

IAM-aebp-01011973

Adjunto:

- Military Order (8doc)

-